



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-3414 - Gestiona 2291/2018

Sección de Contratación

Cúmpleme comunicarle que con fecha 05 de julio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015; conforme a las resoluciones de la Alcaldía - Presidencia de 12 de abril de 2018, por la que se clasifican las ofertas presentadas en el procedimiento abierto seguido para la adjudicación de la prestación del servicio de elaboración e impartición del Itinerario formativo de logística del proyecto "Garantía Joven", y de 11 de mayo de 2018, por la que se excluye una de las ofertas presentadas, habiendo aportado el licitador propuesto la garantía definitiva y demás documentación exigida, y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de 18 de junio de 2018 y del informe de fiscalización de fecha 05 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa SAN CRISTÓBAL GUADALAJARA, S.A.L., representada por don L.P.S.

Segundo.- Adjudicar a la empresa SAN CRISTÓBAL GUADALAJARA, S.A.L., representada por don L.P.S., la prestación del servicio de elaboración e impartición del Itinerario formativo de logística del proyecto "Garantía Joven", en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020 previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Empleo, por un importe de 36.900 euros más 7.749 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime de interés en defensa del derecho.